

# R eglamento de R égimen I nterno

## PARTE III

### TÍTULO 6 ESPACIOS Y RECURSOS

### DISPOSICIONES ADICIONALES. DEROGATORIA. FINAL

*Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal  
Valladolid*

Presentada, debatida y consensuada en la CCP del 22 de mayo de 2008.

Avenida Juan Carlos I, 22.  
Valladolid  
Tel.: 983 27 08 37. 983 27 13 08

<http://iesramonycajalva.es/>  
[ies-ramon.ycajal@jcy.l.es](mailto:ies-ramon.ycajal@jcy.l.es)

## TÍTULO 6. Espacios y recursos

### Aulas generales

Se consideran aulas generales aquellas en las que se imparte docencia a un grupo completo de alumnos.

El uso de estas aulas como aula-materia o como aula-grupo será decidido por el equipo directivo, en función de las necesidades del centro, una vez consultado el claustro de profesores.

### Aulas Específicas

Cada uno de estos espacios contará con normas de utilización propias que se harán públicas por el profesorado que las utilice al comienzo de curso y que deberán permanecer en un lugar visible de los mismos.

Estas normas serán de obligado cumplimiento por todos los miembros de la comunidad educativa y su infracción podrá considerarse como conducta contraria a las normas de convivencia.

Se consideran aulas específicas aquellas que se habilitan para un uso determinado. Se consideran aulas específicas las de Informática, Tecnología, Plástica-Dibujo, Música, Audiovisuales, Aulas-taller de Ciclos Formativos, Fotografía, Laboratorios de Biología y Geología, de Física y Química, de Idiomas,

A los laboratorios se accederá siempre con el profesor encargado del mismo.

Los departamentos respectivos, en colaboración con la Jefatura de Estudios, establecerán las normas para la utilización de estas aulas y las darán a conocer a los alumnos y profesores a comienzo de cada curso.

### Biblioteca

Situada en el pabellón A, su funcionamiento se rige por sus propias normas que serán dadas a conocer a todos los usuarios.

### Aulas de informática y audiovisuales

Su uso se regulará cada año mediante normas especiales, según la disponibilidad y las necesidades.

### Polideportivo y pistas polideportivas

El polideportivo se considera aula-materia de enseñanza de Educación Física y Deportiva.

## Reglamento de Régimen Interno

Corresponde al Departamento de Educación Física establecer las normas para la utilización de estos espacios, así como darlas conocer a los alumnos a comienzos de cada curso.

Fuera del horario lectivo, el equipo directivo, con la aprobación del Consejo Escolar, podrá autorizar el uso de estos espacios para otros fines.

### **Aula de Usos Múltiples**

Se usará como sala polivalente para: teatro, recepciones, exámenes, charlas-coloquio, aula de audiovisuales o proyecciones, etc.

### **Departamentos Didácticos**

Cada Departamento Didáctico dispondrá de un local propio en el Centro para atención de sus alumnos, preparación de las clases, reuniones, etc; no obstante, en caso de que los espacios sean insuficientes, se podrán agrupar los Departamentos con menor número de profesores en un mismo local.

En relación con lo anterior los departamentos se organizan en los recintos siguientes:

Departamentos Didácticos:

Biología y Geología, Economía y Geografía e Historia, Filosofía y Latin/Griego  
Educación Física, Educación Plástica, Física y Química, Francés e Inglés,  
Lengua Castellana, Matemáticas, Música, Tecnología.

Departamentos de Familia Profesional:

Imagen Personal, Sanidad, Química

Formación y Orientación Laboral

Departamento de Orientación

Departamento de Actividades Extraescolares

El acceso a los departamentos está prohibido a los alumnos excepto que se encuentren en compañía de algún profesor.

### **Sala de Profesores**

La Sala de Profesores es la dependencia destinada al profesorado adscrito al Centro. El acceso a la misma está reservado al personal docente, laboral y administrativo del centro.

### **Espacios destinados a la administración y servicios**

Son la Oficina de secretaría del Instituto, la Conserjería y la Cafetería y las dependencias del servicio de limpieza

## El entorno del Instituto

El entorno del Instituto lo constituyen los espacios verdes ajardinados y urbanizados. La comunidad educativa procurará el respeto y cuidado del mismo.

El área aparcamiento podrá ser regulada para evitar saturaciones o facilitar el acceso de servicios necesarios. En ningún caso el centro asumirá responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran llegar a ser causados en los vehículos en él aparcados o en tránsito.

## Otros espacios

**Salas de atención a padres de alumnos y Sala de reuniones.** En la primera planta del Pabellón A existen dos espacios polifuncionales destinados a la atención a padres de alumnos y/o Sala de reuniones.

**Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA).** Existe igualmente un local destinado a esta asociación, cuya utilización se regirá por las normas que la misma establezca al efecto.

**Ascensor.** El ascensor del Pabellón A únicamente podrá ser utilizado por aquellos miembros de la comunidad educativa que presenten algún impedimento físico que les dificulte el acceso a plantas superiores.

Quienes se encuentren en este supuesto deberán solicitar autorización al Secretario del Centro, quien les facilitará una llave.

**Uso de instalaciones por personas ajenas al Centro.** La utilización de las instalaciones del Centro para actividades diversas debe hacerse por petición expresa al director del centro, y en tal sentido se dará preferencia a las de carácter académico y social.

Las ofertas publicitarias (públicas o privadas, escritas o verbales) ofertas de venta o de otro tipo similar, a cargo de terceros ajenos al centro, en cualquier dependencia o actividad, deberán contar con el permiso explícito del director o persona en quien delegue.

## Plan de Emergencia y Plan de Evacuación del Centro

El centro cuenta con los preceptivos Plan de Emergencia y Plan de evacuación. Se pondrán en marcha en caso de fuego, explosión, catástrofe o cualquier otro tipo de alarma que lo justifique.

También se seguirán estas medidas cuando se realicen ejercicios prácticos o simulacro de evacuación, con los que se pretenderá conseguir un triple objetivo: enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia; conocer las condiciones de los edificios que integran el instituto; y mentalizar a los alumnos, a sus familias y profesores de la

importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en el instituto.

### **Equipo de emergencia**

Será nombrado por el director al principio de cada curso escolar y adiestrado adecuadamente

### **Ejercicio de simulacro**

Las prácticas de evacuación o simulacro se efectuarán todos los cursos durante el primer trimestre

### **Disposición Adicional Primera**

Se autoriza a los órganos de gobierno y de participación para desarrollar lo dispuesto en el presente RRI, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

### **Disposición Adicional Segunda**

El presente RRI será leído, en lo relativo a las normas de convivencia, y comentado por los tutores a todos los alumnos en la primera sesión de tutoría de cada curso, especialmente, a los alumnos de nuevo ingreso, así como a todo el alumnado en caso de modificaciones.

### **Disposición Adicional Tercera**

El centro cuenta con un Plan de Acogida que organiza la recepción y presencia de alumnos extranjeros que se incorporen al mismo a lo largo del curso; dicho Plan, de obligado cumplimiento en todos sus términos, es aplicado por Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores y profesores de los diferentes departamentos.

### **Disposición Adicional Cuarta**

El RRI es un documento institucional con vocación de permanencia en el tiempo en tanto se mantengan las características propias del momento de su redacción y de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa del IES Ramón y Cajal, siendo responsabilidad de los órganos de gobierno exigir su cumplimiento.

El RRI se archivará en la Oficina de Secretaría y en los despachos de los cargos unipersonales de gobierno a disposición de cualquier persona autorizada que desee consultarlo, un amplio extracto será difundido a través de la página web del centro.

## Reglamento de Régimen Interno

Las modificaciones del mismo se realizarán de acuerdo con lo previsto por las disposiciones legales en vigor en cada momento, y siguiendo el procedimiento marcado en las mismas, fomentando la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa a través de los órganos correspondientes.

No obstante el presente Reglamento de Régimen Interior podrá modificarse a instancia del Director, del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, en estos dos casos, previa convocatoria extraordinaria de reunión de la forma prevista en este Reglamento. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que hayan de introducirse de oficio por las modificaciones de la normativa educativa de rango superior.

El procedimiento de modificación será idéntico al seguido para su aprobación, esto es: estudio en la CCP y emisión de dictamen, información al Claustro y aprobación, por último, del Consejo Escolar, por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

No obstante lo anterior, cuando desajustes graves por causas sobrevenidas aconsejen la actualización inmediata, ésta se hará por un procedimiento de urgencia. A tal fin los Departamentos didácticos o de familia profesional o el equipo directivo, de oficio, podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas en la memoria de final de curso, con el fin de que imperativamente se tramite su incorporación para el inicio del curso siguiente.

### **Disposición Transitoria**

Durante el curso 2008-09 la CCP en reuniones periódicas y trimestrales supervisará la aplicación de este RRI, con el objeto de detectar posibles disfunciones. Al final del citado curso la CCP emitirá un informe final que se incorporará a la Memoria Final y si de este informe se concluyera la necesidad de adaptación de algún aspecto de este RRI, se hará al inicio del curso 2009-10 de la forma prevista en la Disposición Adicional Tercera.

### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas todas las normas que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interno

### **Disposición Final. Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor el 1 de septiembre de 2008